



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LII - N° 2637

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 24 de Junio de 2005.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 1101 a 1103, 1105 a 1125, 1134 y 1169).....	1110
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 597 y 598).....	1114
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 19 y 20).....	1114
Contaduría General: (Res. Nro. 012 y Disp. Nros. 213, 214, 217, 218, 222 a 230, 234, 238 a 240 y 242).....	1116
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 1115 a 120).....	1117
Tribunal de Cuentas: (Res. Nro. 47).....	1119
Licitaciones:.....	1119
Edictos de Mina:.....	1121
Avisos Judiciales:.....	1123
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1128

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1101 -13-VI-05- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales - (Ley N° 643) - a doña Adriana Beatriz ALBARRACIN - D.N.I N° 14.299.664- Clase 1961-, en la Jurisdicción "F" - Ministerio de Cultura y Educación - Unidad de Organización 11 - Dirección general básica-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrando en los artículos 30 y 331 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1102 -13-VI-05- Art. 1°.- Páguese al ex Subdirector General de nPlanificación Social de General Pico, dependiente del Ministerio de bienestar Social - Pablo Germán HAIP - D.N.I. N° 22.074.826 -Clase 1971- la suma de \$ 1.785,00, en concepto de 27 días de licencia anual no gozada proporcional del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1103 -13-VI-05- Art. 1°.- Adhiérase a la medida dispuesta por Resolución N° 17/05 de la Municipalidad de Embajador Martini, de fecha 10 de Junio de 2005, declarando feriado administrativo para el día 16 de Junio de 2005 para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial que prestan servicio en la Jurisdicción municipal, con motivo de conmemorarse el 95° Aniversario de la localidad.-

Decreto N° 1105 -14-VI-05- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279 - Javier Edgardo MORADAS - D.N.I. N° 17.474.554 - Clase 1965 - perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 32,30 horas semanales de labor.-

Decreto N° 1106 -14-VI-05- Art. 1°.- Acordar a la agente Laura Analía MANZANO - Afiliada N° 64812 - Permiso de salida, encuadrándose en la previsión normativa del Artículo 153 inciso a) de la ley 643, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- La agente mencionada en el artículo 1° cumplirá, atento a la franquicia otorgada, el siguiente horario: Lunes: 7,00 a 13,45; Martes: 7,00 a 8,45 y de 11,15 a 18,00; Miércoles: 7,00 a 13,45; Jueves: 7,00 a 9,45 y 12,15 a 13,30; Viernes: 7,00 a 13,30 hs.-

Decreto N° 1107 -14-VI-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 7 de marzo de 2005 a la docente María Amelia BATTAGLIA LORDA, DNI N° 12.608.140, Clase 1958, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Unidad Educativa N° 9 de Santa Rosa con

encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1108 -14-VI-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 9 de marzo de 2005 a la docente Claudia Edith ROSTON, DNI N° 17.730.697, Clase 1966, al cargo de Profesora Titular en 4 horas cátedra de 1° III de Lengua y Literatura - Modalidad Ciencias Naturales en el Colegio de Nivel Polimodal "Provincia de La Pampa" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1109 -14-VI-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 14 de Febrero de 2005 a la docente Cristina Nélica BACCELLO, DNI N° 14.979.110, Clase 1962, al cargo de Profesora Titular en 5 horas cátedra de Matemática en 8° II en la Unidad Educativa N° 12 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1110 -14-VI-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de marzo de 2005 a la docente Esther Rosa ROLDAN, DNI N° F 2.311.093, Clase 1936, al cargo de Maestra de Especialidad: Manualidades en la Escuela Para Adultos N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1111 -14-VI-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2005, a la docente Amanda Ofelia BARRIENTOS, DNI N° F 5.114.375, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 111 de General Pico, conforme a lo establecido en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1112 -14-VI-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de Abril de 2005, a la docente Nelly Dora LARRAÑAGA, LC N° 4.764.361, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1113 -14-VI-05- Art. 1°.- Dése de baja, a partir del 1 de Abril de 2005, al agente Rogelio CERNA (DNI N° 7.297.004 - Clase 1932), Categoría 10 - Rama Mantenimiento y Producción - de la Ley N° 643, dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria. (s/Expte. N° 6696/04).-

Decreto N° 1114 -14-VI-05- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 5 de Octubre de 2004, al docente Aquiles Alberto BADILLO, LE N° 7.353.054 en el cargo de Maestro de Año titular y Vicedirector suplente funcional en la Escuela N° 243 de Santa Rosa. (s/expte. N° 3379/05).-

Decreto N° 1115 -14-VI-05- Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial al "XXIII CONGRESO NACIONAL DE ASISTENTES SOCIALES", a llevarse a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, durante los días 6, 7 y 8 de octubre del año 2005, organizado por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social (F.A.A.P.S.S.) y el Colegio de Profesionales de Servicio Social de la Provincia de Jujuy.-

Decreto N° 1116 -14-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS - CASA DE PIEDRA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.451.524,00 con un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 29 de Julio de 2005 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.100.000,00 a: carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Función 420 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - subparcial 02-4576 - "VIVIENDAS CASA DE PIEDRA" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputado al presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1117 -14-VI-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 10/04 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a los Señores Angel Luis FERRARIS y Alicia Mabel FERRARIS, por el arrendamiento del inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento del Consejo Provincial del Deporte (COPRODE), en la suma de \$ 530,00.-

Art. 2°.- Habilitación de Bienestar Social, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de los Señores ANGEL LUIS FERRARIS y ALICIA MABEL FERRARIS, la suma

mensual indicada en el artículo anterior, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 13 - Cuenta 0 - Función 440 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 3 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne, de los Presupuestos Financieros de los años 2006, 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1118 -15-VI-05- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Ministro de Justicia y Derechos de la Nación, Dr. Horacio Daniel ROSATTI y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 1119 -25-VI-05- Art. 1°.- Comisionase al señor Director de Comercio Interior y Exterior Dr. Daniel BAZAN RICHIBUT, DNI 25.304.408, Legajo N° 63.342, para integrar la Misión Comercial que viajará a las ciudades de Santiago de Chile, Valparaíso, Viña del Mar y Rancagua de la República de Chile, entre los días 20 y 24 de Junio de 2005, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (Expte. N° 2989/05)

Decreto N° 1120 -15-VI-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1179- Alida Inés PALACIO, L.C. N° 4.120.698 - Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quién ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1121 -15-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio a formalizar entre el Gobierno de la Provincia La Pampa y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que es parte del presente Decreto.- (Expte. N° 2964/05)

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el Convenio citado en el artículo anterior.-

Art. 3°.- La Habilitación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, liquidará y pagará a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado, conforme a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta del mismo.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Viviendas, Unidad de Organización 01, carácter 1, Finalidad 4, Función 20, S. 1, PR 011, PA 02, SP 00, CL 00, SCL 036, C 9, del presupuesto vigente y a la partida que se les asigne en los

ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009, dando cuenta a la Legislatura, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1122 -15-VI-05- Art. 1°.- Ratifícase el convenio de comodato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social -ad referendum de éste Poder Ejecutivo- y la Municipalidad de Santa Rosa con fecha 13 de abril de 2005, del Centro de Desarrollo Infantil Barrio FONAVI 42, ubicado en el inmueble propiedad de la Provincia de La Pampa, designado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio k, Manzana 43, parcela 5, Partida N° 727617, conforme lo normado en el artículo 34 inciso C) Apartado 3 de la Ley N° 3 de Contabilidad y expuesto en los considerandos precedentes. Dicho convenio en copia auténtica, forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 4403/05)

Decreto N° 1123 -15-VI-05- Art. 1°.- Ratifícase las Ordenanzas N° 02/05, N° 08/05 y N° 02/05, de las Comisiones de Fomento de Agustoni, Speluzzi y Dorila, respectivamente, por las que se aprueba el Convenio celebrado por dichas Comisiones de Fomento con el Comité Ejecutivo Permanente del Consejo Provincial de Tránsito.-

Art. 2°.- Apruébanse las tarifas reguladas en dichos convenios.-

Decreto N° 1124 -15-VI-05- Art. 1°.- Autorízase a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, en carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Permanente del Consejo Provincial de Tránsito, a suscribir el convenio con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, que forma parte del presente, en el marco de lo previsto en la Ley Nacional de Pasantías N° 25165 y sus modificatorias y del Acuerdo ratificado por Ley N° 1011.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, previa certificación de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos, liquidará y pagará a los pasantes los importes que resulten de la aplicación del convenio.- (Expte. N° 4788/05)

Decreto N° 1125 -15-VI-05- Art. 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 568/05, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 146/145 del Expediente N° 1464/05, y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 74/05, para la contratación de la provisión de oxígeno medicinal para ser aplicado a la oxigenoterapia domiciliar de pacientes hospitalarios".- (Expte. N° 1464/05)

Decreto N° 1134 -16-VI-05- Art.1°.- Determínase que para los beneficiarios del régimen

civil comprendidos en la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a los cambios en la normativa para la liquidación de adicionales con aportes introducidos por la Ley N° 2171, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

MOVILIDAD DE HABERES

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde mayo/05: \$ 1.163,36

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta Abril/05: \$ 1.136,79

Coefficiente de variación Mayo/05: 1,0234 (incremento del 2,34 % sobre haberes de Abril/04).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACION DE REMUNERACIONES:

Régimen Civil (Base mayo/05):

AÑO	MES	COEFICIENTE
1954		4629088306390,6600
1955		4084620619245,4700
1956		3472147360048,1000
1957		2670879785130,3100
1958		2170032965478,6100
1959		1827396185414,8400
1960		1051935237096,5800
1961		1021877895782,9900
1962		800154834124,9330
1963		607443392700,9040
1964		4 79096279751,8630
1965		354055312561,3830
1966		254627609096,4260
1967		195700427185,4870
1968		158595538407,0350
1969		150600621172,6030
1970		126573938937,6930
1971		106854230369,6860
1972		74853516410,6030
1973		46147118600,9005
1974		26669943615,2112
1975	1	17108513675,9980
1975	7	5595768800,1471
1976	1	

		3181216000,6106
1976	3	2610441628,5298
1976	6	2241753372,1325
1976	9	2028346473,0245
1976	10	1887709214,7687
1977	1	1297379732,5573
1977	4	1043257590,3408
1977	8	867776641,1572
1977	11	754593262,2546
1978	1	487109457,4083
1978	5	327742565,7285
1978	9	246575949,7002
1979	1	176126005,4282
1979	5	127627205,1982
1979	9	91162119,5169
1980	1	69009967,0492
1980	5	51453923,0895
1980	9	40604381,8556
1981	1	34410531,7784
1981	5	28438478,0640
1981	7	25853233,9848
1981	8	24621957,2341
1981	9	20751057,7736
1981	10	19762926,8351
1981	11	18821803,1368
1981	12	17925577,4444
1982	7	14778704,3507
1982	9	10528855,2270
1982	10	8268952,3858
1982	11	7517127,3798
1982	12	6516169,9917
1983	2	5661607,2065
1983	4	3794786,0801
1983	7	2565041,8797
1983	8	2402219,5616
1983	9	1955762,6269
1983	10	1604365,5940
1983	11	1315107,3303
1984	1	1174162,7504
1984	2	1057786,2961
1984	3	813671,5533
1984	4	720096,4927
1984	5	660631,1917
1984	6	579503,9004
1984	7	434773,3147
1984	8	368480,8581
1984	9	317637,8821
1984	10	278635,6191

1984	11	199401,5929
1984	12	172412,3642
1985	1	142689,5313
1985	2	125153,0544
1985	3	99573,4156
1985	4	80397,8442
1985	5	63527,7332
1985	6	51825,7028
1986	1	49352,1936
1986	4	47003,3538
1986	6	42235,1279
1986	7	33487,5478
1986	8	31972,9627
1986	10	26120,6435
1987	1	22234,5273
1987	3	21173,2576
1987	4	19524,8489
1987	5	18210,7021
1987	6	17299,6176
1987	7	16346,4956
1987	8	15064,4871
1987	9	13768,8346
1987	10	10848,9137
1987	11	9675,4397
1988	1	8817,4423
1988	2	8144,6106
1988	3	7485,1532
1988	4	6429,5887
1988	5	5350,6740
1988	6	4496,5802
1988	7	3766,5509
1988	8	2933,4917
1988	9	2340,1704
1988	10	2178,2229
1988	11	2000,7521
1988	12	1916,6906
1989	1	1725,0902
1989	2	1568,1734
1989	3	1339,8026
1989	4	1195,8543
1989	5	838,0628
1989	6	400,3011
1989	7	108,5607
1989	9	83,5102
1989	10	76,6071
1989	11	73,5969
1990	1	32,8902
1990	2	18,8387

1990	3	16,0572
1990	4	10,4760
1990	5	8,8419
1990	6	7,2105
1990	7	5,9659
1990	8	5,3723
1990	9	4,4760
1990	10	4,1352
1990	12	4,0174
1991	1	3,6091
1991	2	3,4278
1991	3	2,5389
1991	5	2,2828
1991	7	2,2006
1991	8	2,0926
1991	9	2,0194
1991	10	1,9576
1991	11	1,8904
1992	2	1,8346
1992	3	1,7289
1992	6	1,6539
1992	7	1,4691
1993	7	1,3717
2003	9	1,3704
2003	10	1,3662
2003	11	1,3606
2003	12	1,3517
2004	1	1,1958
2004	10	1,0407
2005	1	1,0234
2005	5	1,0000

Decreto N° 1169 -17-IV-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 3/05 tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y consecuentemente adjudicase la misma a BERNARDINO CONSTRUCTORA S.R.L. por el arrendamiento de un inmueble designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción I, Radio "p", Manzana 33, Parcela 20, Subparcela 2, Partida N° 709.587, destinado al funcionamiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia.-

Art. 2°.- Autorízase al Fiscal General a suscribir el Contrato de Locación cuyo proyecto fuera aprobado por Decreto N° 639/05, que en su Cláusula Cuarta establese un período de locación por el término de 3 años, vigente a partir de la fecha de la firma del contrato, teniendo el Locatario opción para renovarlo por 1 año más en las mismas condiciones.-

Art. 3°.- La Habilitación de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría General, liquidará y pagará a favor de BERNARDINO

CONSTRUCTORA S.R.L., la suma mensual de \$ 5.200.00 en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos acordados a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "S" -UO.01 -FF.120-S.01-PP.011-Pp.02-Sp.07-C.00-SC.000- (4450) Servicios Alquileres y a la partida que se le asigne de los presupuestos financieros de los años 2006, 2007, 2008 y 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 597 -8-VI-05- Art. 1°.- Autorízase al funcionamiento del Nivel de Educación Inicial en el COLEGIO MARIA AUXILIADORA de la ciudad de SANTA ROSA.-

Art. 2°.- La implementación a que hace referencia el artículo precedente lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal destinado al pago de haberes y aportes patronales de la Planta Funcional en un 100% por parte del establecimiento mencionado correspondientes a Salas de 5 años.-

Art. 3°.- El establecimiento deberá ajustar su accionar a la legislación vigente en el Orden Provincial para la Enseñanza Privada.-

Art. 4°.- La entidad propietaria deberá cumplir con los requisitos funcionales exigidos por la Ley de Educación Provincial N° 1682 y su Decreto Reglamentario N° 1885/96.-

Art. 5°.- En las condiciones actuales de infraestructura edilicia, el Nivel de Educación Inicial podrá admitir una matrícula acorde a la superficie que por alumno dispone, de acuerdo con la mínima que especifica el Código Rector de Arquitectura Escolar.-

Res. N° 598 -8-VI-05- Art. 1°.- Autorízase el funcionamiento del Nivel de Educación Inicial en el INSTITUTO DOMINGO SAVIO de la ciudad de SANTA ROSA.-

Art. 2°.- La implementación a que hace referencia el artículo precedente lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal destinado al pago de haberes y aportes patronales de la Planta Funcional en un 100% por parte del establecimiento mencionado correspondientes a Salas de 4 y 5 años.-

Art. 3°.- El establecimiento deberá ajustar su accionar a la legislación vigente en el Orden Provincial para la Enseñanza Privada.-

Art. 4°.- La entidad propietaria deberá cumplir con los requisitos funcionales exigidos por la Ley de Educación Provincial N° 1682 y su Decreto Reglamentario N° 1885/96.-

Art. 5°.- En las condiciones actuales de infraestructura edilicia, el Nivel de Educación Inicial podrá admitir una matrícula acorde a la superficie que por alumno dispone, de acuerdo con la mínima que especifica el Código Rector de Arquitectura Escolar.-

Res. N° 599 -8-VI-05- Art. 1°.- Autorízase el funcionamiento del Nivel de Educación Inicial en el INSTITUTO PARROQUIAL SAGRADA FAMILIA de la localidad de REALICO.-

Art. 2°.- La implementación a que hace referencia el artículo precedente lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal destinado al pago de haberes y aportes patronales de la Planta Funcional en un 100% por parte del establecimiento mencionado correspondientes a Salas de 5 años.-

Art. 3°.- El establecimiento deberá ajustar su accionar a la legislación vigente en el Orden Provincial para la Enseñanza Privada.-

Art. 4°.- La entidad propietaria deberá cumplir con los requisitos funcionales exigidos por la Ley de Educación Provincial N° 1682 y su Decreto Reglamentario N° 1885/96.-

Art. 5°.- En las condiciones actuales de infraestructura edilicia, el Nivel de Educación Inicial podrá admitir una matrícula acorde a la superficie que por alumno dispone, de acuerdo con la mínima que especifica el Código Rector de Arquitectura Escolar.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 19

Santa Rosa, 13 de Junio de 2005

VISTO:

El Decreto N° 215/05 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.149 - Impositiva año 2005 -; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de seis (6) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional-, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 16/05 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el tercer sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Que, a fin de alentar a los contribuyentes a mantener el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y posibilitar que aquellos responsables que registren cargos adeudados regularicen su situación y participen del cuarto sorteo, debe fijarse una nueva fecha límite a considerar para la confección de los padrones de cada

uno de los Impuestos, según el inciso 2) del artículo 5° del Decreto N° 215/05;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t. o. 2002):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el día 7 de Julio de 2005 a las 22 horas se efectuará el tercer sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional - que cumplan con las condiciones del Decreto N° 215/05 y la Resolución General N° 16/05 de esta Dirección General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U. 89 - Canal 3.-

Artículo 2°.- Establecer que, a efectos de integrar los padrones a utilizar en el cuarto sorteo del año 2005, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley N° 2.149 y el Decreto N° 215/05, cada vehículo, inmueble o contribuyente, según corresponda, deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 30 de Junio de 2005. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 3 del año 2005, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 1 del año 2005, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 2 del año 2005, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural,
- d) 3 del año 2004, para el Impuesto Inmobiliario Adicional.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 20

Santa Rosa, 14 de Junio de 2005

VISTO:

El Decreto N° 1050/05 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se declara el Estado de Emergencia Agropecuaria por sequía a las explotaciones ganadero-agrícolas de lotes en parte de los departamentos Guatraché, Hucal, Lihuel Calel y Utracán y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 1.785, deben adoptarse las medidas que respecto del impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal ;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10° del Código Fiscal (t. o. 2002):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Para las parcelas agropecuarias de las zonas incluídas en el artículo 1° del Decreto N° 1050/05, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 1.785 prorrogáse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 27 Febrero de 2006.-

Dicha prórroga incluye los vencimientos que operen desde el 1° de Junio de 2005 hasta la fecha establecida en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 9° de la citada Ley.-

Artículo 2°.- A los fines expuestos en el artículo precedente deben considerarse prorrogados los vencimientos del Impuesto Inmobiliario Básico Rural, por Emergencia Agropecuaria para aquellos contribuyentes cuyos establecimientos rurales afectados por sequía, se encuentren ubicados en las jurisdicciones que se indican a continuación:

Departamento GUATRACHE: Sección III, fracción c, lotes 1 al 25
Sección III, fracción D, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25.-

Departamento HUCAL: Sección IV, fracción A, lotes 1 al 25.-
Sección IV, fracción B, lotes 1 al 25.-
Sección IV, fracción D, lotes 1 al 4.-

Departamento Lihuel Calel: Sección X, fracción B, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25.-
Sección X, fracción C, lotes 4 y 5.-

Departamento UTRACAN: Sección III, fracción A, lotes 11 al 13 y 18 al 23.-
Sección III, fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23.-
Sección IX, fracción C, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25.-
Sección IX, fracción B, lotes 14 al 17, 24 y 25.-

Artículo 3°.- Los productores incuídos en las disposiciones de la presente deberán acreditar tal circunstancia mediante la presentación ante la Dirección General de Rentas de los certificados a que se refiere el artículo 3° del Decreto N° 1050/05.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVASE.- Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

Res. N° 142 - 14-VI-05- Art. 1°.- Prorrógase por quince (15) días el plazo previsto por el artículo 217 de la Ley N° 643, para que se expidan las Juntas Examinadoras, integradas en ocasión del Concurso convocado mediante Resolución N° 88/05. La prórroga deberá computarse, para cada Junta Examinadora, a partir de la fecha en que expira el plazo según las respectivas fechas de las pruebas de oposición.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Res. N° 012 - 3-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el trabajo realizado por la firma REGION denominado Mapa Carretero Turístico de la Provincia de La Pampa, edición 2005 y autorízase su publicación.-

Disp. N° 213 -30-V-05- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CAPPAGLI, gaddo e inscribese como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE DORILA CUIL: 30-99919689-2 del bien nomencado catastralmente como Ejido 019- Circunscripción I- Radio a- Manzana 43- Parcelas 9 - Partidas N° 752670 - con domicilio en Zona Dorilá (L.P:) a fs.--- del Expte. 39035/05.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 752670- Parcela N° 9- Tierras 0,28- Mejoras 0,00- Total 0,28.

Disp. N° 214 -30-V-05- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SARRIA de RUIZ, Eleuteria e inscribese como poseedor a MUJICA, Ana María y MUJICA, José Eleuterio, CUIL 27-14230924-1 y 20-14899709-9 del bien nomencado catastralmente como Ejido 015- Circunscripción V- Radio E- Manzana 43- Parcela 17- Partida N° 752430- con domicilio en Rivadavia 1566- Int. Alvear (L.P) a fs.--- del expte. 38911/05.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 752430- Parcela N° 17- Tierras 0,12- Mejoras 3,90- Total 4,02.

Disp. N° 217 -31-V-05- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dpto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALONSO, Leopoldo e inscribese como poseedor a WALLACE, Martín CUIL: 20-18472014-1 del bien nomencado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción I- Radio p- Manzana 47- Parcela 45- Partida N° 745241- con domicilio en Santa Rosa (L.P) a fs.--- del Expte. 39136/05.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 745241- Parcela N° 45- Tierras 0,09- Mejoras 0,15- Total 0,24.

Disp. N° 218 - 31-V-05- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERRO, Luis e inscribese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TOAY CUIL: 30-99919733-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circunscripción I- Radio j- Quinta 9 - Parcela 42 - Partida N° 751917- con domicilio en Avda. 9 de Julio N° 514 Toay La Pampa a fs.--- del Expte. 38730/04.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 751917- Parcela N° 42- Tierras 0,52- Mejoras 0,00- Total 0,52.

Disp. N° 222 -31-V-05- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LACO, Amanda Myrtha e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROMERO, César Darío CUIL: 20-17887548-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 036- Circunscripción I- Radio i- Manzana 53- Parcela 10- Partida N° 753084- con domicilio en H. Irigoyen 755 Colonia Barón - La Pampa a fs.--- del legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 753084- Parcela N° 10- Tierras 0,11- Mejoras 0,00- Total 0,11.

Disp. N° 223 -31-V-05- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FIORUCCI, Antonio Eduardo y Otros e inscribese como poseedor a DARANZOFF, Julio Gabriel y SCHAAB, Gloria Mabel CUIL: 20-07723337-8 y 27-05005993-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción III- Radio d- Manzana 35- Parcela 10- Partida N° 669892- con domicilio en Lope de Vega 957 Sta. Rosa (L.P) a fs.--- del Expte. 38237/05.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 669892- Parcela N° 10- Tierras 1,25- Mejoras 7,14- Total 8,39.

Disp. N° 224 -31-V-05- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BALMACEDA, Florentino e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal, como poseedor, a SALVADO, Esteban José CUIL: 20-07352163-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 081- Circunscripción I- Radio b- Manzana 11- Parcela 1- Partida N° 753087- con domicilio en España

y Fernández S/N Quetrequen - La Pampa.- a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 753087- Parcela N° 1- Tierras 0,16 Mejoras 2,14- Total 2,30.

Disp. N° 225 -1-VI-05- Art.1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE Y BELAUSTEGUI, Sara Florencia y Otros e inscribese como poseedor a PROVINCIA DE LA PAMPA, CUIL 70-00051- del bien nombrado catastralmente como Ejido 035 - Circunscripción I - Radio e- Manzana 44 - Parcela 16 - Partida N° 753009, con domicilio en Miguel Cané - La Pampa- a fs. ---- del Expte. 39179/05.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 753009 - Parcela N° 16 - Tierras 0,56 - Mejoras 27,52 - Total 28,08.

Disp. N° 226 -2-VI-05- Art.1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PATTA de AGUSTONI, María E. e inscribese como poseedor a ARDENGHI, Angel Fermín, CUIL 20-07359556-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 018 - Circunscripción I - Radio a- Manzana 20 - Parcelas 4 y 5 - Partidas N° 581128 y 581129, con domicilio en Agustoni - La Pampa- a fs. ---- del Expte. 39069/05.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 581128 - Parcela N° 4 - Tierras 0,06 - Mejoras 0,00 - Total 0,06.
Partida 581129 - Parcela N° 5 - Tierras 0,03 - Mejoras 0,00 - Total 0,03.-.

Disp. N° 227 -2-VI-05- Art.1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DURAN, Juan A. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal, como poseedor a PANERO, María Laura, CUIL 23-22919503-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 039 - Circunscripción I - Radio 1- Manzana 8 - Parcela 14 - Partida N° 752925, con domicilio en Avda. Viale 778S - Catrilo - La Pampa- a fs. ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 752925 - Parcela N° 14 - Tierras 0,13 - Mejoras 5,11 - Total 5,24.-.

Disp. N° 228 -3-VI-05- Art.1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de IRIARTE Y ARABEHERE, Juan Carlos y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREYRA, Arturo y RIVERO, Adolfo, CUIL 20-10418615-8 y 20-

17934420-4 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción D - Lote 12 - Parcela 2 - Partida N° 751736, con domicilio en - 25 de Mayo - La Pampa- a fs. ----- del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 751736 - Parcela N° 2 - Tierras 0,45 - Mejoras 3,48 - Total 3,93.

Disp. N° 229 -7-VI-05- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, Francisco e Inscríbese como poseedor a VELAZQUEZ, Andrea Siria. CUIL 27-28618750-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 006 - Circunscripción I - Radio g- Manzana 89 - Parcela 4 - Partida N° 752754 con domicilio en Juan José Paso S/N Ingeniero Luiggi - La Pampa- a fs. --- del Expte. 39083/05.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 752754 - Parcela N° 4 - Tierras 0,78 - Mejoras 0,00 - Total 0,78.

Disp. N° 230 -7-VI-05- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASIL Y SAMPIERI, Alejandro y Otra e inscribese como poseedor a BERTUOLA, Alejandro José CUIL 23-12171432-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 097 - Circunscripción III - Radio m- Manzana 95 - Parcelas 38 y 39 - Partidas N° 752726 y 752727 con domicilio en General Acha - La Pampa- a fs. --- del Expte. 39061/05.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 752726 - Parcela N° 38 - Tierras 0,34 - Mejoras 0,00 - Total 0,34.

Partida 752727 - Parcela N° 39 - Tierras 0,34 - Mejoras 0,00 - Total 0,34.-.

Disp. N° 234 -7-VI-05- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de IRAOLA, Antonia e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CENTURION, Facundo Mauro y CENTURION, Luciano Pedro CUIL 20-27648053-8 y 20-28405943-4 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción C - Lote 25 - Parcelas 6 y 7 - Partidas 696094 y 696095 con domicilio en San Martín 730 Santa Rosa - La Pampa- a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 696094 - Parcela N° 6 - Tierras 0,32 - Mejoras 3,21 - Total 3,53.

Partida 696095 - Parcela N° 7 - Tierras 0,03 - Mejoras 3,21 - Total 3,24.

Disp. N° 238 -10-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RICCI DE LEMME,

BRIGIDA e inscribese, a los fines establecidos por el código fiscal como poseedor a SALINA, JUAN CARLOS, CUIL: 20-13738475-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- circunscripción ii- chacra 17- parcela 2- partida n° 702089- con domicilio en calle 27 N° 1143- VICTORICA- (L.P.) a fs. ---- del LEGAJO.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 702089, Parcela N° 2, Tierras 2,30, Mejoras 4,32, Total 6,62.-

Disp. N° 239 -10-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de INGRASSIA DE RAMOS, ANGELA E inscribese a los fines establecidos por el código fiscal como poseedor a TALLEDO, CLAUDIA BEATRIZ CUIL: 27-26499178-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción I- Radio a- Manzana 31- Parcela 4- Partida N° 748817 con domicilio en CHACABUCO 1565- STA. ROSA (L.P.) a fs. ---- del LEGAJO.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748817, Parcela N° 4, Tierras 0,32, Mejoras 0,00, Total 0,32.-

Disp. N° 240 -13-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BENITEZ, PERMITAÑO E inscribese como poseedor a WILBERGER, ARMANDO MARCELO CUIL: 20-11866304-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043- Circunscripción I- Radio h- Manzana 19- Parcela 7- Partida N° 748208- con domicilio en PELLEGRINI Y BELGRANO S/N- LA GLORIA (L.P.) a fs. ---- del LEGAJO.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

Partida 748208, Parcela N° 7, Tierras 0,05, Mejoras 0,00, Total 0,05.-

Disp. N° 242 -14-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de IANOVSKI, HORACIO ELIAS e inscribese, a los fines establecidos por el código fiscal como poseedor a LEZCANO, MIGUEL ANGEL CUIL: 20-18400285-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circunscripción I- Radio i- ManzanA 33- Parcela 15- Partida N° 748209- con domicilio en PJE. SAN JUAN Y R.S. PEÑA-CASA 40- TOAY - (L.P.) a fs. ----- del LEGAJO.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748209, Parcela N° 15, Tierras 0,40, MejoraS 0,00, Total 0,40.-

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. N° 115 -10-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo, a realizar el llamado a Licitación Privada, para la obra "LICITACION PRIVADA N° 05/05 INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA RED DE AGUA POTABLE, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - 240 VIVIENDAS PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en Decreto Provincial 331/05 y en la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res, N° 116 -14-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Precios N° 01/05 de esta Repartición y en consecuencia adjudícase la Obra: "CONSTRUCCION DE UN DORMITORIO Y BAÑO PARA DISCAPACITADO, EN VIVIENDA, N° 117 - FO.NA.VI. XX- DE INTENDENTE ALVEAR", a la Empresa: DANIEL ALVAREZ D.N.I. N° 16.857.295, por la suma de \$ 13.611,36, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 34, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y en el Artículo 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 816 y Decreto N° 331/05 .-

Res. N° 117 -14-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "ARREGLOS GENERALES EN LA UNIDAD EDUCATIVA N° 30- GENERAL ACHA" conforme al presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 44.415,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General Obras Públicas N° 38 y en el Decreto N° 331/05.-

Res. N° 118 -14-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFACCION PATIO CUBIERTO Y CAMBIO DE CUBIERTA DE CHAPA EN ESC. N° 82 - MACACHIN" conforme al presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 48.470,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General Obras Públicas N° 38 y en el Decreto N° 331/05.-

Res. N° 119 -14-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo, a realizar el Concurso de Precios, para la obra - SISTEMATIZACION DE TERRENOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE 48

VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA CORRESPONDIENTES AL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS 2004, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a), en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y el Decreto N° 331/05.-

Res. N° 120 -14-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase a la citada repartición, a realizar el Concurso de Precios, para la obra - SISTEMATIZACION DE TERRENOS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS CORRESPONDIENTES AL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS 2004, con un plazo de ejecución de 20 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a), en la Ley General Obras Públicas N° 38 y el Decreto N° 331/05.-

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCION N° 47/05**

Santa Rosa, 07 de Junio de 2005.-

VISTO:

Que el señor Vocal de Sala I eleva a consideración solicitud de aplicación de multa al responsable del Centro Laboral N° 31 de Ingeniero Luiggi; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la señora Subjefe de División 1ª, avalada por el señor Vocal de la Sala I, el Centro Laboral N° 31 de INGENIERO LUIGGI, registra atraso en la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos mayo a diciembre de 2002 y enero a diciembre de 2003;

Que a pesar de haber sido reclamado reiteradamente y haberse otorgado un plazo prolongado, la responsable no ha dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que han intervenido la Jefatura de la División 1ª y el Señor Vocal de la Sala I, quienes elevan a consideración de este cuerpo la solicitud de aplicación de multa a la referida responsable;

Que, en consecuencia corresponde aplicar a la responsable la multa de \$ 525,00 por los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución n° 12/99;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aplicar al Director señor Luis Alberto GALLARDO en su carácter de responsable del Centro Laboral N° 31 de INGENIERO LUIGGI una multa de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO (\$) 525,00) por falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos mayo a diciembre/02 y enero a diciembre/03.

Artículo 2°.- Intímase a la responsable para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33° - segundo párrafo- del Decreto Ley n° 513/69.-

Artículo 3°.- Intímase por igual término a la responsable para que presente a este Tribunal las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos mayo a diciembre/02 y enero a diciembre/03, bajo apercibimiento de aplicación de lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Ley n° 513/69.-

Artículo 4°.- Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, al Ministerio de Cultura y Educación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.- Dr. Natalio G. PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.- C.P.N. Rubén Omar RIVERO, Vocal del Tribunal de Cuentas, Provincia de la Pampa.-

LICITACIONES.

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

GOBIERNO DE LA PAMPA

**PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS
PRESTAMO BID 1345 OC-AR
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA NACIONAL**

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N° 1345/OC-AR.

En el marco del citado Programa se invita a empresas constructoras provenientes de países miembros del BID, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos con los alcances que se indican más abajo. Los documentos de licitación podrán consultarse también en el sitio web del Programa www.700escuelas.gov.ar

Cada propuesta deberá presentarse en un sobre único y cerrado que llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación;

identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. Las ofertas se abrirán en actos públicos, en presencia de los representantes de los oferentes que hayan decidido asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.-

LICITACIÓN N° 104/05

Objeto: CONSTRUCCIÓN

“UNIDAD EDUCATIVA BARRIO 3000”

SANTA ROSA.

Presupuesto Oficial: \$ 4.506.179,90.-

Plazo de Ejecución: quince (15) meses.

Recepción de ofertas hasta el 21/07/05 - 9,30 hs.

Apertura de ofertas: 21/07/05 a las 10 hs.

Consulta y adquisición de pliegos:

días hábiles de 8:30 a 13 hs.

Valor del Pliego: \$ 500.-

Principales Requisitos Calificativos

Volumen Anual Disponible: \$ 3.604.943,92.-

Acreditar superficie construída de: 8.394 m² en no más de 3 (tres) contratos.-

Para participar en ésta licitación no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.-

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura:
Subsecretaría de Coordinación - MCE - Oficina de Infraestructura - O'Higgins N° 660 - 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa - Tel. (02954) 426584.-

B. Of. 2636 - 2637

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACION PUBLICA N° 02/2005
OBRA PUBLICA

EXPTE. N° 639/2005

OBRA: LABORATORIO DE CALIDAD DE ALIMENTOS PAMPEANOS

UBICACION: Calle 116 N° 123 - General Pico - La Pampa.

FECHA DE APERTURA: 20-07-2005 HORA: 10:30

LUGAR DE APERTURA: Rectorado UNLPam - Cnel. Gil 353 - 3° piso - Sta. Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.011.357,49.-

PLAZO DE EJECUCION: 180 días corridos.-

REGIMEN DE CONTRATACION: Por ajuste alzado.-
VENTA DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso. De 7:30 a 12:30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS:

En Dcción. de Arquitectura - Cnel. Gil 353 - 3° piso - Santa Rosa - La Pampa - Teléfono: 02954-451609.-

En Capital Federal: Delegación de la UNLPam - Suipacha 346 - de 8:30 a 10:30 horas

En la ciudad de General Pico - La Pampa: Calle 5 esq. 16 - de 7:30 a 12:30 horas.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: veinte (20) días corridos a partir de la fecha de apertura.-

PLAZO DE PAGO: 10 días hábiles a partir de la aprobación del Certificado por la Dirección de Arquitectura.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

B. Of. 2636-2637

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

LICITACION PUBLICA N° 11/05

EXPEDIENTE 3681/05

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de General Pico y de Santa Rosa para el funcionamiento de la Comisión de Salud Laboral Docente en dichas localidades.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 06 de Julio de 2005 a las 10,30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos mil (\$ 1.000) en cada una de las ciudades.-

UBICACION:

1.- En la ciudad de General Pico, entre las Calles 10, 20, 5 y 13.

2.- En la ciudad de Santa Rosa, entre las Calles Avda. San Martín, Alvear, Rivadavia y Pellegrini.

SUPERFICIE:

1.- En la ciudad de General Pico: Util, mínima, requerida de aproximadamente ochenta y cinco (85) metros cuadrados cubiertos

2.- En la ciudad de Santa Rosa: Util, mínima, requerida de aproximadamente ochenta y cinco (85) metros cuadrados cubiertos

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos setenta y dos (\$ 72,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50)

B. Of. 2637

**PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACION**

LICITACION PUBLICA N° 08/05

EXPEDIENTE N° 3467/05

OBJETO:

Contratación del servicio de mantenimiento de la Villa Turística de la Comuna Casa de Piedra.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 07 de Julio de 2005 a las 10,30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa

de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos nueve mil doscientos (\$ 9.200,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos ciento once (\$ 111,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50)

B. Of. 2637

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 5/05

OBRA: "CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS CASA DE PIEDRA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.451.524,00.-

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 3.677.286,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 2.451.524,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE JULIO DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Provincia de La Pampa.-

La presentación de las propuestas y apertura de la licitación en dependencias de la dirección general de obras publicas.-

B. Of. 2637

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y SEIS

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE ORO, COBRE, PLATA Y PLOMO DISEMINADOS DENOMINADA "YOVI I", EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 16, PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO, SECCION XVIII, FRACCION D, LOTE 20, PARCELAS 2 Y 3 DEL DEPARTAMENTO CHALILEO, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-----

FORMULA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO -AREA RESERVA- ADJUNTA

MUESTRA LEGAL. Santa Rosa, Marzo 08 de 2004. Señor Director Minería Provincia de La Pampa. Ing. Germán M. HOLGADO S/D. Luis Eduardo STOK CAPELLA, argentino, L.E. N° 4.208.846, Abogado inscripto en la matrícula provincial al T. II F. 39, con domicilio especial que constituyó en Rivadavia 571, ciudad, al Sr. Director expongo: 1. PERSONERIA: Intervengo en representación de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., cuyo representante legal es Carlos J. GARCIA DIAZ, con domicilio en Maipu 1330 Piso 10 de la ciudad de Buenos Aires. Careciendo en este acto del instrumento que acredite mi condición de apoderado ocurro ante el señor Director en calidad de gestor, tal cual lo autorizan los arts. 9 y 32 del Procedimiento Minero y 52 del Código Procesal Civil y Comercial. En el debido plazo legal se adjuntará el poder invocado. 2. OBJETO: siguiendo instrucciones de mi gestonada, formulo manifestación de descubrimiento que denomino YOVI I de mineralización metalífera diseminada de oro, cobre, plata y plomo, ubicada en las coordenadas que surgen del croquis adjunto. 3. AREA DE RESERVA: se solicita área de reserva exclusiva en una superficie de 1.232 Ha. conforme croquis adjunto. 4. MUESTRA LEGAL: Se adjunta en bolsa cerrada la que ha sido extraída del sitio de descubrimiento. 5. SELLADO LEY IMPOSITIVA: Se acreditará su pago en breve plazo. Por todo ello al Sr. Director solicito: a) me tenga por presentado en el carácter invocado; b) oportunamente haga lugar a lo solicitado. Saludo a Ud. Atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: LUIS EDUARDO STOK CAPELLA - Abogado - C.S.J.N T° 51 F° 54 -La Pampa T° II F° 39. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 08 MAR 2004 - 11:05 Hs. ENTRO - C/Muestra, S/ Sellados. Hay una firma ilegible, y otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 8 MARZO del dos mil cuatro a las 11 horas y 05 minutos. Acompaña muestra legal - no adjunta sellado de ley. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO SE DENOMINA: YOVI I MINERAL: DISEMINADO DE AU -Cu-Ag-Pb. Croquis ilustrativo NW NE SW SE. Cuadro de coordenadas Gauss Kruger - campo Inchauspe - Zona 3 PD= X= 5.942.00 e Y= 3.398.500 - AREA DE RESERVA EXCLUSIVA VERTICE COORD. "x" COORD. "y" NW 5.942.800 - 3.397.000 NE 5.942.800 - 3.399.800 - SE 5.938.400 - 3.399.800 SW 5.938.400 - 3.397.000. Superficie 1232 Has. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 8 MAR 2004 ENTRO.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DENOMINADA JOVI I AJUSTE DEL AREA A RESERVAR ABCDFE P.D. PUNTO COORDENADA "X" COORDENADA "Y" A 5.942.800 - 3.396.930 B 5.942.800 - 3.399.800 C 5.938.400 - 3.399.800 D 5.938.400 - 3.397.134 - E 5.942.475 - 3.397.134 - F 5.942.475 - 3.396.930. SUPERFICIE 1.180 Has. P.D. X= 5.942.000 Y= 3.398.500. Expte. N° 2940/04 YOVI I. Señor Director de Minería Provincia de La Pampa Ing. Germán M. HOLGADO S/D. Luis Eduardo STOK CAPELLA,

con domicilio en Rivadavia 571, ciudad, por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., al Sr. Director manifiesto: que adjunto croquis correspondiente a la ubicación en trámite, con lo que se da cumplimiento a la Disposición de fecha 17-06-04. Saludo a Ud. Atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: LUIS EDUARDO STOK CAPELLA - Abogado - C.S.J.N T° 51 F° 54 -La Pampa T° II F° 39. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 8:48 08-JUL 2004 - ENTRO - Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre, Plata y Plomo, diseminados, denominada YOVI I, corresponde a minerales de primera categoría y se ubica en la Sección XXIII - Fracción C -Lote 16 - Parcela 1, Departamento Chical C6 y Sección XVIII - Fracción D -Lote 20 - Parcela 1, Departamento Chalileo. La superficie es de 1180 ha., no existe superposición y se encuentra dentro del cateo Limay (3089/02) de la misma empresa. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 25.- CATASTRO MINERO: 9 de AGOSTO de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SEÑOR DIRECTOR: La parcela 1 del lote 20, se subdividió en parcelas 2 y 3. dado que la manifestación afecta a ambas parcelas la nomenclatura catastral correspondiente es Sección XVIII - Fracción D -Lote 20 - Parcelas 2 y 3.- CATASTRO MINERO, 25 de noviembre de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 9 de Mayo de 2005.- VISTO: El expediente N° 2940/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de oro, cobre, plata y plomo diseminados denominada YOVI I; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 24vta.25 y 36; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; MALIANNI, Dalmiro Ramón; MALIANNI, Juan Carlos y BADAL, Delia Germana, Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., la manifestación de descubrimiento de oro, cobre, plata y plomo diseminados denominada "YOVI I", Ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1, del departamento Chical C6; Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcelas 2 y 3 del departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krügger: A-X: 5.942.800 Y: 3.396.930 B-X: 5.942.800 Y: 3.399.800 C-X: 5.938.400 Y: 3.399.800 D-X: 5.938.400 Y: 3.397.134; E-X: 5.942.475 Y: 3.397.134; F-X: 5.942.475 Y: 3.396.930, siendo su superficie de 1.180 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.942.000

Y: 3.398.500.- 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.).- 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.).- 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención.- 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley.- 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera".- 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 58/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA - Provincia de La Pampa.- Registrado hoy 16/Mayo/2005, bajo el Número 36, Folio 90/92, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2635 a 2637

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa en autos "PEREZ ARNOLDO SAMUEL S/ Concurso Preventivo (A solicitud de: Pérez Arnoldo Samuel)", expte. B 47286, hace saber que el 1 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de ARNOLDO SAMUEL PEREZ, DNI 10.647.106 con domicilio en Salta 1071 de Santa Rosa. Asimismo se ha dispuesto que continúe interviniendo el Síndico del Concurso Preventivo CPN FIUMANA, LUISA RAMONA, con domicilio en San Luis N° 446 de SANTA ROSA.- La fallida y los terceros deberán entregar a síndico los bienes de aquél. La fallida deberá entregar sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida.- Intímase a la fallida a constituir domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados (art. 88 inc. 7 in fine Ley 24522).- SECRETARIA, 2 de junio de 2005.- Dr. Esteban Pablo Forastieri, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2635 a 2639

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO de la III Circuns. Judicial, con asiento en Gral. Acha (L.P.), comunica en autos:

"MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/DUMRAUF, Puntalius s/Apremio" (Expte. N° V-8322), que el Martillero Público Amílcar O. Ordoñez, Coleg. N° 18, CUIT-20-07358187-8, con domicilio en calle V. Rodríguez N° 837 de ésta ciudad, rematará el 29 de Junio de 2005 a las 10,15 Hs., frente a las puertas del Juzgado de Paz de la localidad de Alpachiri, los siguientes inmuebles: DOS FRACCIONES DE TERRENO designadas catastralmente como: Ejido 062; Circ. I. Radio h.; Mza. 11; Parcelas 18 y 19.- Sup. 400 m2 y 300 m2.- Partidas N° 577.807 y 646.683.- Inscrip. Dominio: T° 422; F° 120 y 119; Fincas N° 32645 y 32644.- Mejoras: Parc. 18: Paredes de adobe de lo que fue una casa habitación.- Parcela 19: Construcción de 3,50 x 3,50 Mts., techo de losa, piso mosaico en mal estado.- Base: \$ 2.526,82 y \$ 2.525,92 (capital reclamado más costas estimadas).- PAGO: 10% como seña al momento de la subasta, saldo restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma.- Comisión: 3% más IVA, Sellado 1%; Deuda Coop. de Agua Potable y Otros: Partida 577.807 \$ 973,25; Deuda Impuesto Inmobiliario \$ 717,51 y 530,52 y hasta el día de la subasta, todo a/c del comprador.- Estado ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: autorizada reducción prevista en Art. 557 CPCyC.- Identificación Tributaria: Res. N° 745 AFIP: Deudor: DUMRAUF, Puntalius.- "General Acha, 1 de Octubre de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario La Arena y/o El Diario (Art. 125 del Código Fiscal t.o. 2002).- ... Dr. Gustavo A. Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv. Dr. Alberto F. Pérez, domicilio Moreno 773 - General Acha (LP).- General Acha, 27 de Mayo de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2636-2367

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO de la III Circuns. Judicial, con asiento en Gral. Acha (L.P.), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/SCHMIEDT, Eduardo s/Apremio" (Expte. Nro. V-8323), que el Martillero Público Amílcar O. Ordoñez, Coleg. N° 18, CUIT-20-07358187-8, con domicilio en calle V. Rodríguez N° 837 de ésta ciudad, rematará el 29 de Junio de 2005 a las 10 Hs., frente a las puertas del Juzgado de Paz de Alpachiri, (LP) el siguiente inmueble: FRACCION DE TERRENO BALDIO en el pueblo de Alpachiri, designado catastralmente como: Ejido 062; Circ. I. Radio h.; Qta. 3; Parcela 7.-Partida N° 678.694.- Sup. 250 m2.- Inscrip. Dominio: N°E 1669/78 - Mat. III-6195. BASE: \$ 7.050,32 (capital reclamado más costas estimadas) PAGO: 10% como seña al momento de la subasta, saldo restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta.- Comisión: 3% más IVA, Sellado 1%; Deuda Impuesto Inmobiliario \$393,79 al 31/5/05 y hasta el día de la subasta, todo a cargo del comprador. Estado de ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: autorizada reducción prevista en Art. 557 CPC

yC.- Identificación Tributaria: Res. N° 745 AFIP: Deudor: SCHMIEDT, Eduardo, L.E. N° 3.867.932. "General Acha, 1 de Octubre de 2004.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario La Arena y/o El Diario (Art. 125 del Código Fiscal t.o. 2002).- ... Dr. Gustavo A. Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv. Dr. Alberto F. Pérez, domicilio Moreno 773 - General Acha (LP).- General Acha, 31 de Mayo de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2636-2367

Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO de la III Circuns. Judicial, con asiento en Gral. Acha (L.P.), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/HASPERT, Juan Agustín s/Apremio" (Expte. Nro. V-8325), que el Martillero Público Amfílcar O. Ordoñez, Coleg. N° 18, CUIT-20-07358187-8, con domicilio en calle V. Rodríguez N° 837 de ésta ciudad, rematará el 29 de Junio de 2005 a las 10,30 Hs., frente a las puertas del Juzgado de Paz de la localidad de Alpachiri, el siguiente inmueble: FRACCION DE TERRENO BALDIO, ubicada en el pueblo de Alpachiri, (LP) designada catastralmente: Ejido 062; Circ. I. Radio k; Manzana 8, Parcela 2. sup. 500m2.- Partida N° 670.032. Inscrip. Dominio: N°E 5196/74 Mat. III-4539. BASE: \$ 5258,17 (capital reclamado más costas estimadas) PAGO: 10% como seña al momento de la subasta, saldo restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma.- Comisión: 3% más IVA, Sellado 1%; y Deuda Impuesto Inmobiliario de \$647,73 al 31/05/05 y hasta el día de la subasta, todo a/c del comprador. Estado de ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: autorizada reducción prevista en Art. 557 CPC yC.- Identificación Tributaria: Res. N° 745 AFIP: Deudor: HASPERT, Juan Agustín, L.E. N° 7.367.777. "General Acha, 30 de Septiembre de 2004.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario La Arena y/o El Diario (Art. 125 del Código Fiscal t.o. 2002).- Dr. Gustavo A. Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv. Dr. Alberto F. Pérez, domicilio Moreno 773 - General Acha (LP).- General Acha, 08 de Junio de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2636-2367

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica, en autos "MONTES, Julio Alberto S/Concurso Preventivo", Expte. B 31409/00, hace saber que el 13 de Junio de 2005 se ha decretado la quiebra de Julio Alberto MONTES, domiciliado en José Flores N° 40 de Mauricio Mayer, D.N.I. 11.144.785. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso (25 de Agosto de 2000) y anteriores a la declaración de quiebra podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Cra. Susana Graciela Medina, en Garibaldi 554 de Santa Rosa. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de Ley. Prohíbese

hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Santa Rosa, 13 de Junio de 2005.-

CERTIFICO: Que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Judicial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Santa Rosa, 13 de Junio de 2005.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B.Of. 2636 a 2640

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, a cargo de la Dra. Silvia L. DAHIR, Juez Sustituto, Secretaría Unica del Dr. Juan Martín PROMENCIO, hace saber que en autos: "VIGNA CARLOS ALBERTO Y OTRO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. V 8906/05, se ha dictado la siguiente Resolución: "General Acha, 27 de mayo de 2005. "AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: -Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. CARLOS ALBERTO VIGNA, L.E. N° 3.867.986, argentino, y JULIO MARIA VIGNA, argentino, L.E. 7.334.264, productores agropecuarios, CUIT 33-58387557-9 con domicilio real en Calle San Martín N° 463 de la localidad de Jacinto Arauz (L.P.), y domicilio constituido en calle Don Bosco 759 de ésta ciudad de General Acha (L.P.) (art. 14 inc. 1° y 288 de la LCyQ) ...III.- Determinar que hasta el día 12 de Agosto de 2005 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 14 inc. 3ero. y 32 de la L C y Q) ... VI. Fijar el día 28 de Junio de 2006, a las 9:30 horas, en la Sede de este Juzgado (Don Bosco N° 665 - Planta Alta), para la celebración de la Audiencia informativa a los fines previstos por el art. 45 anteúltimo párrafo LC y el día 6 de Julio de 2006, como fecha de vencimiento del período de exclusividad ... publíquense edictos ... por el término de dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena" o periódico "El Dario" ... Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ. Juez Subrogante. Síndico Ctdor. Jorge Mario López Lavoine con domicilio legal en calle Balcarce y Martínez de Hoz N° 617 de ésta ciudad de General Acha (L.P.) c/horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas. Profesional Interviniente: Elida Susana GEMIGNANI, c/domicilio en calle Don Bosco N° 759 de Gral. Acha. Secretaría, 13 de Junio de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario".-

B. Of. 2636 - 2637

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. CINCO, con asiento en Sarmiento N° 125 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica de la Dra. Ana Andrea Audisio, cita a Víctor César Oscar PONCE BISCAY, D.N.I. N° 12.608.281, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en los autos: "BANCO DE LA PAMPA c/PONCE BISCAY, Víctor César Oscar y Otro sobre Ejecutivo" (Expte. N° C-47890), por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo

apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dra. Rosana Liz Bertone, domiciliada en Av. Belgrano Sur N° 353 de Santa Rosa.- Secretaría, mayo 13 de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2637

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa Juan, con asiento en Calle 22 N° 405, 1° Piso, de esta Ciudad, cita y emplaza a Juan Alberto MALMEN, D.N.I. N° 14.232.601, y Mónica Amalia CASSOLA, D.N.I. N° 14.928.115, para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "BANCO DE LA PAMPA contra MALMEN Juan Alberto y Otro sobre Cobro Ejecutivo" (Expte. N° C-18321), bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Arena. La resolución que decreta esta medida dice en su parte pertinente: "General Pico, 12 de abril de 2005... ignora el domicilio de los demandados Juan Alberto Malmen y Mónica Amalia Cassolla, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Arena (una publicación) arts. 137 y 138 C. Pr., citando a los mismos para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio (art. 521 C. Pr.). Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesional interviniente: Dra. Rosana Liz Bertone, domiciliada en Calle 22 N° 704 de General Pico. Secretaría, 12 de mayo de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2637

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Raúl BARBEITO, para que se presenten en los autos caratulados "BARBEITO RAUL S/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° A-24965/05. La providencia que dispone el libramiento del presente, transcrita en su parte pertinente dice: General Pico, 06 de Junio de 2005. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida fs. 4), ábrase el proceso sucesorio de Raúl BARBEITO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Guillermo Bertone, Jorge G. Salamone y Galo Achar. General Pico, 08 Junio de 2005. Secretaría: Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2637

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante en autos: "BARONIO Julia Romula s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 24985/05, conforme a la siguiente resolución "General Pico, 9 de Junio de 2005. Abrese el proceso sucesorio de Julia Romula Baronio, (acta de defunción de fs. 4). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc.2° del C.Pr). Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez de primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Andrea Mónica Alvarez, abogada, Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337, General Pico. General Pico, junio 14 de 2005. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.

B.Of. 2637

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P), Secretaría Unica en autos: "NAUM GUILLERMINA S/ Sucesión "Ab-intestato", Expte. N° 8825/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Guillermina NAUM a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 11 de Mayo de 2005. Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario". Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez Subrogante." Prof. Interv. Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P). Secretaría, Junio 03 de 2005. Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.

B.Of. 2637

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, La Pampa, en autos: "COLADO, Amelia Eulogia s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 8868/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Amelia Eulogia COLADO. "General Acha, 18 de Mayo de 2005. Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC). (Fdo.) Dr. Manuel Alberto Alvarez. Juez Subrogante". Prof. Interviniente: Dr. Adolfo Ricardo Aguirre, Lavalle N° 944, General Acha (L.P). Secretaría, 03 de junio de 2005. Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.

B.Of. 2637

Juzgado de 1°. Inst. en lo Civil, Com, Lab. y Min. N° 4 de Santa Rosa, en autos: "BELUARDI, María Rebeca Valentina S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A

51284, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y una vez en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA REBECA VALENTINA BELUARDI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 C.P.C.C.) Fdo. Dr. Jorge O. Cañon, Juez. Prof. Intervinientes: Estudio Jurídico Diaz-Depaoli, domicilio Rivadavia N° 48 Santa Rosa, 4 de junio de 2005. Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.

B.Of. 2637

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.), a cargo de la Dra. Elena V. Fresco, Secretaria de la Dra. Analía R. de Vega, en autos: "BRAUN RICARDO Y OTRO S/ Sucesión Ab-Intestato", Expediente A-50718, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ricardo BRAUN y Paulina BUSS para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. Natalia Hammerschmidt. Domicilio: Moreno N° 425, de Santa Rosa (L.P.). Secretaría, 16 de Junio de 2005. María del C. García, Secretaria.

B.Of. 2637

El Juz. de Prim. Inst. en lo Civ, Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Juez Sec. de la Dra. Norma G. de Olmos, con asiento en esta ciudad, cito en calle Quintana 107 , 1er. piso, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Clotilde GARCIA, en autos caratulados "GARCIA, Clotilde S/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° A 51121, mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en El Diario. Prof. Int. Dr. Antonio Corredera, Avda. Belgrano Norte N° 358, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 14 de Junio de 2005.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2637

El Juzgado Civil, Com., Lab. y de Min. No. TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla sito en calle 22 N° 405 de General Pico, en autos: "PASERO, Juan Agustín s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A. 24758, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Agustín Pasero. "General Pico, 16 de mayo de 2005.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), abrese el proceso sucesorio de Juan Agustín Pasero. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.). Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Jorge Luis Dosio, calle 115 N° 196 G. Pico.- General Pico, 14 de junio de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2637

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don IGLESIAS, Sebastián a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, en los autos: "IGLESIAS, Sebastián s/SUCESION Ab-Intestato" Expte. A-24968/05; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 06 de Junio de 2005.-...Abrese el proceso sucesorio de Sebastián IGLESIAS (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-.... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana Garcia Civalero - Dr. Marcos Gabriel Bertone, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Junio 14 de 2005. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2637

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/ALONSO, Raúl s/Apremio" Expediente N° C 19.850, que el Martillero Sergio MARTIN, Col N° 342, con domicilio en Oliver N° 597 rematará el día 30 de Junio de 2005 a las 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100% ALONSO, Raúl, Ubicado en la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, cuya nomenclatura Catastral: Ej 046, Cir IV, Rad. 1, Qta. 4, Par. 1, Partida 624.918. Sup. 6.015,24 mts.², Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble T° 279 F° 206, 207, 213, 214, 215, 216, Finca 40.846 - 40847; N° E 6191/69 Mat. II-7076. BASE: \$ 4.289,79. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. COMISION: 3 % a c/ del comprador, Sellado 1 % a c/ del comprador. DEUDAS: Inmobiliario \$ 645,65 al 18/5/05 REVISAR: Semana previa al remate. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Terreno baldío. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Fdo. Jorge O. CAÑON Juez Subrogante. Dra. Norma G. de OLMOS Secretaria. Prof. Inter. Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana N° 399. Secretaría, Santa Rosa, La Pampa, 14 de Junio de 2005.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2637

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Unica a cargo del Secretario Sustituto Dr. Esteban Pablo Forastieri, con asiento en calle Sarmiento N° 125 Piso 1° ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Carolina Casado, en autos: "CASADO, Carolina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 51255, la resolución en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 8 de junio de 2005 ... Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un periódico del medio (atento el escaso valor del acervo hereditario), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten ... Fdo. Dr. Jorge O Cañon, Juez" . Profesional Interviniente: Dr. Adrián A. V. Rementeria, domicilio Coronel Gil N° 159 Oficina 10, Santa Rosa.- Secretaría, 14 de Junio de 2.005.- Dr. Esteban Pablo Forastieri, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2637

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, comunica en autos "CHIRIS, ROBERTO JOSE c/RUEDA, EDUARDO JOSE s/EJECUCION DE SENTENCIA" Expte. N° C 24176/04, que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 13 N° 1.287 de General Pico, rematará el día 30 de Junio de 2.005, a las 11 hs., en el domicilio de su oficina sito en calle 13 N° 1.287 e/ 24 y 26 de General Pico, los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: a) el 100% de un automotor marca RENAULT, dominio AWG 403, modelo R 9 año 1.996, b) el 100% de un automotor marca PEUGEOT, Modelo PARTNER D-PL, tipo FURGON, dominio DBJ 211, Modelo año 2.000, y c) el 100% de un automotor marca RENAULT, dominio BOA 938, Modelo EXPRESS año 1.997. Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 3%, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 Ley 861). Sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador. Se deja constancia que los bienes registran deudas de patentes las que al 30/06/2.005 son las siguientes: automotor designado con letra a) AWG 403 \$ 942,27 b) DBJ 211 \$ 2.121,93 y c) BOA 938 \$ 1.881,75, deudas estas que estarán a cargo de los compradores. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de mayo de 2.005....III) Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces diario La Reforma (art. 533 C. PR.)...Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. JUEZ" Profesional Interviniente Dr. José Luis BERNAL, con domicilio legal en calle 11 N° 1.293 de General Pico (L.P.)

Secretaría, 16 Junio de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B.Of. 2637

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría UNICA, a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "FUENTES, MARIA c/SUCESORES DE LUIS PAYUETA s/POSESION VEINTEAÑAL", Expte. N° E-25015/05, cita y emplaza a los sucesores de Luis PAYUETA para que en el plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 31 de mayo de 2005. --- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a los demandados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.--- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Junio 08 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2637

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos "BERNAL, ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO - Expte. N° A 25020-Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta (30) días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por Ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 13 de junio de 2005. -Por presentado, parte y domiciliado. Agrégese. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Angel BERNAL.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (Art. 675 C. Pr.)- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (Art. 11 del R.R.P.J.U.)- A tal fin, líbrase oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Oscar MELLONI - JUEZ." Profesionales Intervinientes Dra. Cecilia Valería Ruffini y Dra. Ana Laura Ruffini, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643.- General Pico, 15 de Junio de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2637

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "UNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don LUIS MIGUEL MIEGE para comparecer en autos "MIEGE, LUIS MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. A 25000/05, según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Pico, 7 de junio de 2005.--Ábrese el proceso sucesorio de Luis Miguel MIEGE (Acta de defunción de fs. 5).--- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena", a elección del autor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Javier Alberto RAMIREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, junio 14 de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B.Of. 2637

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

INEYPRO S.R.L.

Inscripta en el Registro Público de Comercio según Expte 618/95 Res. 196/05 Libro de Sociedades Tomo III/95 Folio 1/4 de fecha 15-06-95, informa que según acta de fecha 20-01-2005 se decidió la prórroga del Plazo de duración de la sociedad y en consecuencia se modificó la cláusula segunda del Contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por 89 años a partir del 15 de Junio de 2005".- CONSTE.- Barisio María Alejandra, D.N.I. 14.232.935, Socia.-

B. Of. 2637

"UNIDADES DE TRANSPORTE S.A."

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la Provincia de La Pampa, hace saber: Escritura Pública de Constitución de SOCIEDAD ANONIMA" denominada "UNIDADES DE TRANSPORTE S.A." otorgada en General Pico, con fecha 18 de Febrero de 2.005, pasada ante la Escribana María Alicia MOLINENGO, al folio 22, del Registro N° 10, a su cargo; y conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: I) COMPONENTES: José Carlos BRINATTI, argentino, DNI Nro. 17.023.951, soltero, nacido el 9 de junio de 1964, de profesión Contador Público, de 40 años de edad, con domicilio en calle 22 Nro. 34 Norte de General Pico, La Pampa; don Mario Alberto BRINATTI, argentino, DNI Nro. 13.737.991, casado, nacido el 21-7-1960, Comerciante, de 44 años de edad, domiciliado en calle 5 Nro. 316 Oeste de General Pico, La Pampa; doña Mirta Adriana BRINATTI, argentina, DNI Nro. 12.416.935, soltera, comerciante, nacida el 30 de noviembre de 1956, de 47 años de edad, con domicilio en calle 22 Nro. 34 Norte

de General Pico, La Pampa; y doña Rossana BRINATTI, argentina, DNI Nro. 12.416.934, comerciante, soltera, nacida el 27 de septiembre de 1958, de 46 años de edad, con domicilio en calle 22 Nro. 34 Norte de General Pico, La Pampa.- II) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "UNIDADES DE TRANSPORTE S.A.".- III) DOMICILIO: Calle 105 N° 1106 de General Pico, Provincia de La Pampa.- IV) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de tercero, o asociada a terceros a las siguientes actividades: ACTIVIDAD PRINCIPAL: Alquiler de bienes muebles, de todo tipo en el país o en el extranjero, A) COMERCIALES: Compra y venta, permuta, Dación de pago, cesión por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, muebles, automotores, maquinarias, y semovientes de toda clase.- B) INDUSTRIALES: Desarrollo de procesos industriales propios de sus bienes, fraccionamiento e industrialización, transformación, y distribución de todo tipo de granos y subproductos así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de todo tipo de productos.- C) AGROPECUARIAS: La Sociedad podrá dedicarse a la cría, y recría de invernada de hacienda bovina, su comercialización y distribución, cría de cerdos, explotación de campos, bosques y fincas por cuenta propia o de terceros, compra, arrendamientos, administración y venta de establecimientos rurales en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granja, tambos y sus derivados, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas.- Preparación y engorde de los distintos tipos de hacienda ya mencionados, cría de aves para la producción de huevos y carnes, cría por cuenta propia o de terceros de equinos, sangre pura de carrera, explotación y mantenimiento de haras- D) TRANSPORTE: Transporte terrestres o aéreo en general, de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, y vegetales, refrigerados, enfriados o congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, lubricantes, combustibles, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos y mercaderías en general.- E) FINANCIERAS: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los objetos precedentemente enunciados y cualquier otro tipo de operaciones, con exclusión de las que les están reservadas a las entidades comprendidas en la Ley 21.526; solicitar y conceder préstamos, con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo; operar con Banco Oficiales, Privados o Mixtos, bolsa de Comercio, con las Juntas Nacionales de Carnes y Granos o Entidades Similares, SENASA y/o ONCCA ó entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros de exportación de productos cárneos; realizar aportes de capitales a Sociedades o personas existentes ó a constituirse, financiación de operaciones realizadas ó a realizarse,

compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados ó a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, hipotecas o cualquier otro derecho real, constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial.- La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes excepto las comprendidas en la Ley de entidades Financieras.- F.) EXPORTACION: Exportar a cualquier país del mundo los productos resultantes de sus actividades comerciales e industriales, previo cumplimiento de los requisitos legales y financieros pertinentes, exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros, estudios de mercados y publicidad en el mercado interno e internacional, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales.- G) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, arrendamiento, construcción y administración de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- H) SERVICIOS: Prestación de servicio de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, desarrollo y ejecución de licitaciones, contrataciones y/o concursos de precio, con contratista titular, como contratista subtítular compartiendo la licitación, contratación y concursos de precios con terceros.- Asesoramiento industrial, estudio, proyecto y dirección por su cuenta o de terceros de toda clase de obras de Ingeniería Civil o Metalúrgica, importación y exportación y distribución de toda clase de materiales relacionados con la construcción de Obras Civiles o Metalúrgicas.- V) Plazo: Noventa y Nueve Años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VI) Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000) representadas por acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 5 votos por acción y de un valor nominal de UN PESO cada una.- Se suscribe totalmente en este acto y se integra en dinero efectivo en un 25% de las respectivas suscripciones.- VII) Administración y Fiscalización: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea entre un mínimo de DOS (2) y un máximo de SEIS (6) con mandatos por TRES AÑOS.- La Asamblea puede designar suplente en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- También se resuelve por unanimidad establecer en Dos (2) el número de Directores Titulares, resultando electos los siguientes:

DIRECTORES TITULARES: José Carlos BRINATTI, Mario Alberto BRINATTI en uno (1) el número de Director Suplente, resultando electa la siguiente: DIRECTOR SUPLENTE: Mirta Adriana BRINATTI. También por unanimidad los Directores Titulares resuelven designar a don José Carlos BRINATTI, como Presidente de la Sociedad y a don Mario Alberto BRINATTI, como Vicepresidente.- VIII) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la fiscalización de la Sindicatura artículo 284 Segunda Parte de la Ley 19.550 - por no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550, por lo tanto no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley.- IX) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- En caso de ausencia o impedimento de éste lo reemplaza automáticamente el Vicepresidente y en su ausencia o impedimento de ambos los restantes Directores por su orden.- X) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año.- XI) Los Directores manifiestan no hallarse comprendidos en ninguna de las Inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C., Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B.Of. 2637

CEM - CAL S.A.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la Provincia de La Pampa, hace saber: Escritura Pública de Constitución de SOCIEDAD ANONIMA" denominada "CEM-CAL S.A." otorgada en General Pico, con fecha 18 de Febrero de 2.005, pasada ante la Escribana María Alicia MOLINENGO, al folio 16, del Registro N° 10, a su cargo; y conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: I) COMPONENTES: José Carlos BRINATTI, argentino, DNI N° 17.023.951, soltero, nacido el 9 de junio de 1964, de profesión Contador Público, de 40 años de edad, con domicilio en calle 22 Nro. 34 Norte de General Pico; don Mario Alberto BRINATTI, argentino, DNI Nro. 13.737.991, casado, nacido el 21 de Julio de 1960, Comerciante, de 44 años de edad, domiciliado en calle 5 Nro. 316 Oeste de General Pico; doña Mirta Adriana BRINATTI, argentina, DNI Nro. 12.416.935, soltera, comerciante, nacida el 30 de noviembre de 1956, de 47 años de edad, con domicilio en calle 22 Nro. 34 Norte de General Pico; y doña Rossana BRINATTI, argentina, DNI Nro. 12.416.934, comerciante, soltera, nacida el 27 de septiembre de 1958, de 46 años de edad, con domicilio en calle 22 Nro. 34 Norte de General Pico, La Pampa.- II) Denominación de la Sociedad: "CEM-CAL S.A."- III) Domicilio: Calle 5 N° 316 Oeste de General Pico, Provincia de La Pampa.- IV) Objeto Social: La

Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de tercero, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Actividad Principal: Alquileres de todo tipo de inmuebles urbanos y/o rurales, incluídos los de Propiedad Horizontal.- A) INMOBILIARIA: Compra venta, permuta, administración, alquileres, arrendamiento y urbanización de loteos de inmuebles de todos tipo, incluso los comprendidos en el regimen de la propiedad horizontal, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal.- B) FINANCIERAS: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los objetos precedentemente enunciados y cualquier otro tipo de operaciones, con exclusión de las que les están reservadas a las entidades comprendidas en la Ley 21.526; solicitar y conceder préstamos, con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo; operar con Banco Oficiales, Privados o Mixtos, bolsa de Comercio, con las Juntas Nacionales de Carnes y Granos o Entidades Similares, SENASA y/o ONCCA o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros de exportación de productos cárneos; realizar aportes de capitales a Sociedades o personas existentes o a constituirse, financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial.- La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- V) Plazo: Noventa y Nueve Años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VI) Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000) representadas por acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 5 votos por acción y de un valor nominal de UN PESO cada una.- VII) Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea entre un mínimo de DOS (2) y un máximo de SEIS (6) con mandatos por TRES AÑOS.- La Asamblea puede designar suplente en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- También se resuelve por unanimidad establecer en Dos (2) el número de Directores Titulares, resultando electos los siguientes: DIRECTORES TITULARES: José Carlos BRINATTI, Mario Alberto BRINATTI en uno (1) el número de Director Suplente, resultando electa la siguiente: DIRECTOR SUPLENTE: Mirta Adriana BRINATTI. También por unanimidad los Directores Titulares resuelven designar a don Mario Alberto BRINATTI, como Presidente de la Sociedad y a don José Carlos

BRINATTI, como Vicepresidente.- VIII) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la fiscalización de la Sindicatura artículo 284 Segunda Parte de la Ley 19.550 - por no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550, por lo tanto no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley.- IX) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- En caso de ausencia o impedimento de éste lo reemplaza automáticamente el Vicepresidente y en su ausencia o impedimento de ambos los restantes Directores por su orden.- X) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año.- XI) Los Directores manifiestan no hallarse comprendidos en ninguna de las Inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C., Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B.Of. 2637

**ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS,
PENSIONADOS Y RETIRADOS DE MACACHIN
Y DEPARTAMENTO ATREU CO**

Macachín, Junio de 2005

EJERCICIO ECONOMICO 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados de la "Asociación Civil Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de Macachín y Departamento Atreu Có" a la Asamblea General Ordinaria el día 16 de Julio de 2005 a las 14:30 horas en Sarmiento N° 214 de Macachín, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2004.-
2. Designación de 2 (dos) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Estructuradora de votos.-
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva para elegir: 7 (siete) miembros cuyos mandatos terminaron al 31-12-2004 y 4 (cuatro) Revisores de Cuentas con mandato al 31-12-2004.-
4. Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

LA COMISION DIRECTIVA

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada se

celebrará legalmente con el número de Socios presente, (Art. 27 del Estatuto).-

La MEMORIA y BALANCE se encuentran a disposición de los Socios en nuestra Sede de Sarmiento N° 214.-

De acuerdo a los Artículos N° 10 y 11 del Estatuto, votan solamente:

1) Los Socios Activos, siempre que tengan como mínimo 1 (un) año de antigüedad y estén al día con sus cuotas.-

2) Los Socios Honorarios, que también figuren como Socios Activos.-

Los padrones se cerrarán con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la fecha de Asamblea.-

NO VOTAN;

1) El Socio Honorario que no reviste al mismo tiempo como Activo.-

2) El Socio Adherente, en ningún caso.-

3) En cuanto a los cónyuges de los socios, que no figuran en el padrón, como socio activo y/u honorario que sea activo al mismo tiempo, no votan.-

Delia D'Amico, Presidente - Jesús San Martín, Secretario.-

B. Of. 2637

HABITAR S.R.L.

1) Socios, Lucas Andrés SWINNEN, arg., mac. el 27/11/1960, casado, arquitecto, D.N.I 14.420.409, CUIT 20-14420409-4, dom. calle Coronel Gil 260, Planta Alta, Sta. Rosa; Joel JACQUES VUARAMBON, suizo, nac. el 24/08/1961, soltero, empresario, D.N.I. 93.862.004, CUIT 20-93862004-1, dom. Av. Belgrano 553 3° piso, dep. "L", Ciudad de Bs As y Raúl Narciso GALLEGO, arg., mac. el 24/06/1959, casado, ingeniero agrónomo, D.N.I 12.877.159, CUIT 20-12.877159-0, dom. calle Córdoba 128, Sta. Rosa.- 2) Nombre: HABITAR S.R.L., pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.- 3) Sede Social: Coronel Gil 260, Pta. Alta, Sta. Rosa; L.P.; 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: AGRICOLA-GANADERA: a) 1) cría, engorde y/o invernada de todo tipo de ganado, especialmente vacuno; 2) explotación de las actividades agrícolas en todas sus especies y subespecies, tales como cereales, granos, oleaginosas, forrajes y yerbateras; 3) comerciales: compra, venta, exportación, importación, acopio y distribución de todo tipo de productos agrícola-ganaderos, en estado natural o faenado o elaborado; establecimiento de ferias, depósitos, silos y almacenes destinados a la conservación y comercialización de los productos y subproductos mencionados.- b) INMOBILIARIA: explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de todo tipo inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, clubes de campo, explotaciones

agrícolas o ganaderas; administración de propiedades sobre inmuebles propios o de terceros.- c) CONSTRUCTORA: mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionando con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- d) FINANCIERA Y DE INVERSION: mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o cualquier tipo de sociedad tanto nacional como extranjera; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin garantía real o a corto o largo plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compra, venta y negociación de títulos públicos, acciones, y otros valores mobiliarios existentes o a crearse en el futuro.- Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas en la Ley de Entidades Financieras, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella.- e) CONSULTORAS: mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, la capacitación de personal, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos.- f) MANDATARIA: mediante la actuación como mandataria realizando todo los actos concernientes al objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar -sin restricciones- todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social. 5) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital: \$ 21.000. 7) La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, individual e indistintamente, socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad, o hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. 8) Gerencia, Lucas Andrés SWINNEN, Joel JACQUES VUARAMBON y Raúl Narciso GALLEGO, indistintamente. 9) La Sociedad prescinde de sindicatura. 10) Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.- Santa Rosa, La Pampa, 26 de Mayo de 2005.-

Ana Soledad Los Arcos, Escribana Pública.-

B. Of. 2637

LOGISTICA PAMPEANA S.R.L.

Mercedes A. Orgales de Cobo, Escribana Pública, titular del Registro N° 14, con domicilio legal en calle

Alsina N° 215 de esta Ciudad, hace saber: Que por instrumento privado de fecha 22 de Abril de 2005, fue constituida la sociedad "LOGISTICA PAMPEANA S.R.L." con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, actualmente en calle Rio Quinto número 1551 de esta Ciudad, integrada por María Eulalia AFONZO, argentina, casada, de 34 años de edad, transportista, DNI N° 21.702.245, con domicilio en calle Santa Fe número 275, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y Juan Carlos CABOT, argentino, casado, de 57 años de edad, profesional, LE N° 7.368.392, con domicilio en calle Centeno número 760 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. OBJETO SOCIAL: a) Comerciales: compra-venta, distribución, importación y exportación de todos tipos de bienes, materias primas, mercaderías al por mayor y menor, incluido el empaque de los mismos. Mantener en depósito propio o alquilado, todo tipo de carga propia o de terceros, por el tiempo que sea necesario, efectuar su distribución y entrega incluyendo el empaque de las mismas; b) Transportes: realizar en el país o extranjero el transporte general, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de cargas, mercaderías, encomiendas, mudanzas, equipajes, contrarreembolsos, correspondencias, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros o asociados a terceros, y de concesiones de líneas de transporte público de cargas, compra, venta o arriendo de automotores en general, chasis, carrocerías e implementos y accesorios; c) Financieras: mediante prestamos con o sin garantías, a corto plazo, y aportes de capital a personas o sociedades existentes o a existir para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. La sociedad no realizará operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; d) Construcción: podrá construir por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, inmuebles para la explotación, renta o enajenación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, para cumplir con el objeto de la misma; e) Agropecuarias: podrá explotar establecimientos rurales propios o de terceros, por su cuenta o de terceros y/o asociada a terceros, realizar compra de bienes o contratación de servicios para los mismos, mantener o enajenar su producción. DURACION: cincuenta años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando prorrogada por otro período igual si los socios no convinieren lo contrario con una anticipación de seis meses a la expiración de dicho término. El Capital Social lo constituye la suma de DIECISEIS MIL PESOS (\$ 16.000,00), dividido en dieciséis (16) cuotas partes iguales de pesos Un mil (\$ 1.000,00) cada una, las cuales han sido suscriptas en las siguientes proporciones: el socio María Eulalia Afonzo la cantidad de ocho (8) cuotas de pesos Un mil (\$ 1.000,00) cada una, por un total de pesos Ocho mil (\$ 8.000,00); y el socio Juan Carlos Cabot, la cantidad de ocho (8) cuotas de pesos Un mil (\$ 1.000,00) cada una, por un total de pesos Ocho mil (\$ 8.000,00).

ADMINISTRACION: El órgano administrativo de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal de la misma, sin limitaciones de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Su mandato tendrá una duración de cinco (5) años. El uso de la firma social estará a cargo del gerente, habiendo sido designado el socio María Eulalia AFONZO. En los casos de compra, venta, dación en pago, enajenación y/o adquisición por cualquier título oneroso o gratuito de bienes inmuebles y/o la constitución de derechos reales sobre los mismos, rodados y/o la constitución de derechos reales de prenda sobre los mismos, se requerirá el consentimiento expreso del socio restante mediante la firma conjunta de la documentación pertinente. Los socios tendrán el control individual de la Sociedad, pudiendo recabar de los administradores toda la documentación que consideren pertinente. El ejercicio de la Sociedad cerrará el 30 de Junio de cada año. Mercedes A. Orgales de Cobo, Escribana.

B.Of. 2637

ASOCIACION CLUB SOCIAL DE GENERAL PICO

General Pico, Junio de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Club Social Realico, cita a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 2005 a las 20:30 horas en el local sito en calle Mullaly e Italia de la localidad de Realico, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Reforma de la totalidad del Estatuto Social.
- 2) Tratamiento para su aprobación del valor de la cuota de ingreso y cuota societaria para las diferentes categorías de asociados.
- 3) Elección de dos asociados para refrendar el acta.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Club Social Realico, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2005 a las 21:00 horas en el local sito en calle Mullaly e Italia de la localidad de Realico, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Tratamiento para su aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio cerrado el día 30/3/2005.
- 2) Elección de miembros del Consejo Directivo, a saber: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.

- 3) Elección de dos miembros titulares y un miembro suplente como Revisores de Cuentas.
- 4) Elección de dos asociados para refrendar el acta.

ARTICULO 25°) El "quórum" en las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto; media hora después de la fijada en la convocatoria, se constituirá la asamblea válidamente para deliberar y decidir, cualquiera sea el número de socios presentes, y únicamente los comprendidos en la convocatoria.

La Comisión Directiva.
B.Of. 2637

ASOCIACION HOSPITAL ALPACHIRI

Alpachiri, Junio de 2005

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Junio del 2005 a las 16:30 hs. en las Instalaciones del Pabellón Geriátrico para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al XXXIX Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del 2004.
- 3) Elección de dos asociados presentes para realizar el escrutinio y firmar el acta.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de 5 miembros titulares en reemplazo de los señores: Pedro de la Riva, Nelly R. de Rautenberg, Dietrich Venancio, Rautenberg Raúl y Moroni Roberto que acaban su mandato. Elección de un miembro suplente en reemplazo de Gebel Alfredo. Elección de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores Roth Casimiro y Bechara Elba.
- 5) Consideración de la cuota social para el presente año. La Asamblea sesionará a la hora indicada con un margen de 30 minutos. Pedro de la Riva, Presidente. Nelly Roldan, Secretaria.

B.Of. 2637

NUTRIPAM S.R.L.

AVISO Art. 10 Ley 19.550.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "NUTRIPAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "NUTRIPAM S.R.L.":

1) Socios: Luis César ALVAREZ PATURLANNE, argentino, nacido el 9 de Marzo de 1.958, documento nacional de identidad 12.194.542, de 47 años de edad, médico veterinario, casado en primeras nupcias con María Susana García, C.U.I.T. 20-12194542-9, domiciliado en Avenida Presidente Illia 623 de esta ciudad y María Susana GARCIA, argentina, nacida el

24 de Marzo de 1.960, documento nacional de identidad 12.877.949, de 45 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Luis César Alvarez Paturlanne, C.U.I.T. 27-12877949-9, domiciliado en Avenida Presidente Illia 623 de esta ciudad.-

2) Fecha del instrumento de constitución: 27-mayo-2005.-

3) Denominación: "NUTRIPAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "NUTRIPAM S.R.L.";

4) Domicilio: Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de: cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos; productos para nutrición animal; maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos.- B) INDUSTRIALES: Mediante el faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de materias primas agropecuarias; fabricación de herramientas, repuestos e implementos afines con la comercialización enunciados; producción de alimentos balanceados preparados para animales, productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos y deshidratados; elaboración de premezclas vitamínicas y minerales para animales; extracción y fraccionamiento de productos alimenticios, químicos, veterinarios y agronómicos.- C) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- D) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de Transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- E) CONSTRUCCION: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, edificios,

casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal; construcción de silo; refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.- F) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal.- y G) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, para operaciones realizadas o a realizarse; operaciones hipotecarias y prendarias; quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público.-

6) Capital Social: El capital social es de CIEN MIL PESOS, dividido en un mil cuotas de Cien Pesos cada una. Cada uno de los socios integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera la gerencia, como máximo en el plazo de dos años.-

7) Administración: Gerente: Luis César ALVAREZ PATURLANNE y María Susana GARCIA.-

8) Organización de la Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de dos o mas personas, socios o no, quienes vestirán el carácter de gerentes por el término de duración de la sociedad, ejerciendo su representación legal y obligándola dos de ellos en forma conjunta.-

9) Fecha de cierre del ejercicio: El día 30 de abril de cada año.-

10) Sede Social: Avenida Circunvalación Sur Santiago Marzo 2.134 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

11) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados desde su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.-

12) Fiscalización: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinentes, cuando por aumento del capital la sociedad alcance el establecido en el artículo 299 de la ley 19.550, será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización, compuesto por un mismo síndico titular y un suplente, que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.-

C.P.N Horacio H. Filippa, D.G.S.P.J. y R.P.C Dpto. Sociedades y Aux. de Com.

B. Of. 2637

ASOCIACION CUERPOS DE BOMBEROS

VOLUNTARIOS DE INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, Junio de 2005
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud, a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se celebrará el día 24 de Junio de 2003, a las 20,30 horas en el local de nuestra Institución, ubicado en calle Fray Cayetano Rodriguez N° 33 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura, del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe da la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31 de Diciembre de 2003 y al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 2004.
- 3) Motivo por el cuál se llama a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 4) Elección de la Comisión Directiva total, por finalización de mandato de la actual.
- 5) Elección de dos (2) asociados para firmar el acta respectiva.

NOTA. De acuerdo a las disposiciones estatutarias, si a la hora en que se ha fijado la presente Convocatoria no se encuentra la mitad más uno de los socios, se procederá a pasar a un cuarto intermedio de treinta (30) minutos y se reanudará la Asamblea con los socios presentes. Julio Mateo, Presidente. Horacio Elorriaga, Secretario.

B.Of. 2637

METILEO FOOT-BALL CLUB

Metileo, Junio de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de nuestra institución el día 24/06/2005 a las 22:00 hs. en su primera convocatoria, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2002; 31/12/2003; 31/12/2004.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de 3 (tres) socios para que constituyan la Junta Receptora de Votos.

Mario G. Bogarin, Presidente. Juana Panza, Secretario.

B.Of. 2637

GENTE DE LA PAMPA S.A.

Catriló, Junio de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de GENTE DE LA PAMPA S.A. a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 14 de julio de 2005, a las 18 horas en primera convocatoria, en la sede social de Avda Roca N° 289 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas, anexos e informe del síndico; correspondiente al vigésimo noveno ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 28 de febrero de 2005.
- 3) Aprobación de la gestión de directores y síndico, y fijación de su retribución.
- 4) Designación de directores y síndico por un nuevo período.
- 5) Destino de los resultados del ejercicio

EL DIRECTORIO

GANADEROS DE RIGLOS Y ANCHORENA S.A.

Miguel Riglos, Junio de 2005

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Nos complacemos en invitar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneas, de conformidad con el Art. 25 de los Estatutos Sociales, a celebrarse el día 4 de correspondientes a los ejercicios sociales N° 59, 60, 61 y 62 cerrados el 31/11/2001, 30/11/2002, 30/11/2003 y 30/11/2004 respectivamente.

- 3- Elección de dos accionistas para integrar el Directorio como titulares y dos accionistas como suplentes todos por terminación de mandatos.
- 4- Elección de un síndico titular en reemplazo del Dr. Saturnino Héctor Huici por renuncia.

El Directorio
B.Of. 2637**RUCA SYEN S.R.L.**General Pico, Junio de
2005

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

Se hace saber: Que por Acta N° UNO del 30/11/04 se resolvió por unanimidad: 1) Aceptar la renuncia al cargo de gerente presentada por la Sra. Yolanda

Julio de 2005 a las 17:00 Hs. en nuestra sede social sita en Avda. San Martín 198 - Miguel Riglos - La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de tres accionistas para practicar el escrutinio de las votaciones que se realicen y dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Gerente aprueben y firmen el Acta de asamblea conforme al Art. 28 de los Estatutos sociales.
- 2- Modificación del Art. 4 de los Estatutos Sociales referidos a capital social.
- 3- Modificación de los Art. 10, 11, 12 y 13 de los Estatutos Sociales referidos a la composición del órgano administrador y la duración de los mandatos.

El Directorio

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Nos complacemos en invitar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneas, de conformidad con el Art. 25 de los Estatutos Sociales, a celebrarse el día 4 de Julio de 2005 a las 19:00 Hs. en nuestra sede social sita en Avda. San Martín 198 - Miguel Riglos - La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de tres accionistas para practicar el escrutinio de las votaciones que se realicen y dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Gerente aprueben y firmen el Acta de asamblea conforme al Art. 28 de los Estatutos sociales.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos,

Harced CASATTI de RUEDA; y 2) Aprobar que la gerencia continúe ejercida por el Sr. Román Antonio COLLA, en forma unipersonal, quien continuará ejerciendo la administración, representación legal y uso de la firma social. La deberá suscribir en todos los casos mediante la firma personal bajo el rubro social, pudiendo de ésta manera comprometer a la sociedad en los términos de la cláusula quinta del contrato social. No obstante le queda prohibido comprometer a la sociedad en

negociaciones ajenas a su objeto social y en fianzas y garantías a terceros.-

Roman A. COLLA, Socio Gerente

B. Of. 2637

LLAMADO A CONCURSO

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LLAMA A CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO
DE DEFENSOR GENERAL, TITULAR DE LA
DEFENSORIA EN LO CIVIL N° 1 DE LA 1ª
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

Requisitos: (Art. 70, Ley 1675)

Edad mínima 25 años

*Titulo de abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país.-

*Dos (2) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.-

*Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.-

ENTREGA DE BASES E INSCRIPCION: Del 27 de junio al 08 de julio de 2005, de 09:00 hs. a 11:00hs., en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70. Santa Rosa (La Pampa) TE-Fax 02954 - 451843 - Email: consejomagistratura@juslapampa.gov.ar

B.Of. 2637